Documentación Modificación CPAS/2024/01

ÍNDICE

1 Solicitud DITT modificacion contrato 2
2 Tramite de audiencia previa al contratista CPAS_2024_01 5
3 Oferta contratista Ampliacion Servicio contrato CPAS-2024-01 6
4 Solicitud de informes y AD 10
5 Informe Jurídico 12
6 Informe Fiscal 16
7 Propuesta a Mesa 22
8 Acuerdo Mesa 25
9 Adenda contrato 28

FIRMADO POR
Directora de Informática, Tecnología y Transparencia
Esther De Alba Bastarrechea
29/01/2026 12:55

NIF: S7800006D

ASAMBLEA DE MADRID
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO VINCULADO AL CPAS/2024/01, SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

1. OBJETO.

La presente solicitud tiene como objeto, requerir la modificación prevista del servicio vinculado al CPAS/2024/01.

A continuación, se identifican en el Pliego los apartados que tienen relación con la solicitud y a continuación se justifica la necesidad.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO.

En el Pliego, se recogen en la cláusula 15 los aspectos vinculados a la previsible modificación: importe máximo, circunstancias, alcance y procedimiento para la tramitación.

Específicamente, dentro de las circunstancias contempladas se tiene:

"…

Cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación, según lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017.

…"

En el desarrollo del presente contrato se han solicitado, desde la Secretaría General y la Dirección de Gestión Parlamentaria nuevas necesidades para el desarrollo de nuevos aplicativos no previstos en el contrato inicial.

En concreto, se han solicitado dos extensiones de la aplicación para la tramitación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La primera, que permita que los grupos presenten electrónicamente las enmiendas que desean mantener para el Pleno, así como aquellas para las que solicitan votación separada, cumpliendo los requisitos de presentación que disponga la Dirección de Gestión Parlamentaria, depurando las enmiendas que se puedan mantener en concordancia con los previos trabajos en Comisión y diseñando un guion de Pleno, comprensivo de un listado de votación que ordene las enmiendas combinando las diferentes solicitudes de mantenimiento y agrupación de las mismas formuladas por los grupos de forma que no se reiteren votaciones ni se produzcan incongruencias.

La segunda, para flexibilizar la elaboración del listado de votaciones de las enmiendas del Proyecto de Ley de Presupuestos en Comisión, de tal modo que se pueda seleccionar el orden e las votaciones por enmiendas o grupos de enmiendas.

Por último, se ha solicitado también una nueva aplicación para la generación del orden del día de la Mesa, la preacta y el acta de la Mesa, los asuntos pendientes de Pleno para la Junta de Portavoces y el guion del Pleno. Esta solicitud trae causa del incremento en la presentación de asuntos por parte de los grupos, que en la semana del 26 al 30 de enero de 2026 ha llegado a 5.239 asuntos pendientes de Pleno. Este volumen de información ha colapsado incluso los ordenadores de alta capacidad e impedido la generación del documento, lo que determina la necesidad de programar un nuevo aplicativo que permita la generación de varios documentos fraccionados y su posterior unificación, después de haber sido generados, con objeto de que se puedan celebrar, con la documentación adecuada, las sesiones de los órganos parlamentarios de la Cámara.

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA.

A tenor de lo expuesto en el apartado precedente, se requiere modificar el servicio vinculado al CPAS/2024/01 mediante la ampliación de la bolsa de horas. Específicamente, se propone la inclusión de 1200 horas.

El importe de adjudicación del servicio es: 300.000,00€ (IVA no incluido).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA

ASAMBLEA DE MADRID
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA.

La modificación prevista en el Pliego, según lo recogido en la cláusula 15, supondría un importe de 60.000,00 € (IVA no incluido), es decir, el 20% de su precio inicial.

LA DIRECTORA DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA

FIRMADO POR
EL SECRETARIO GENERAL.
F.D. Directora de Gestión Administrativa
(BOAM n.º 123. 16/10/2025)
Mónica Martín De Hijas Merino
10/02/2026

ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPAS/2024/01, Servicio de desarrollo de nuevas aplicaciones para SIGP de la Asamblea de Madrid

Contrato administrativo de 9 de agosto de 2024.
CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
-TRÁMITE AUDIENCIA CONTRATISTA -

La Secretaría General,

VISTO el contrato administrativo suscrito con la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. correspondiente al SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2024/01).

VISTA la propuesta de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 29 de enero de 2025 (SEFYCU 6517705), para la modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.

VISTO lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

VISTO lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre modificaciones previstas, la estipulación novena del contrato, así como la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regula las circunstancias, alcance y procedimiento para la tramitación de las modificaciones previstas para el presente contrato.

RESUELVE

Primero.- Abrir un plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación al contratista a través de la sede electrónica de la Asamblea, de alegaciones sobre la modificación contractual en los siguientes términos:

- Desarrollo de nuevos aplicativos no previstos en el contrato inicial.

  En concreto, se solicitan dos extensiones de la aplicación para la tramitación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en los términos de la propuesta adjunta.

- Ampliación de la bolsa de horas:

  La propuesta de modificación supone la inclusión de 1.200 horas.

  Precio/hora contrato (sin IVA): 50,- €

  La estimación total de la modificación sería de 60.000 € (IVA no incluido).

Segundo.- El contratista deberá presentar en el plazo establecido en el punto anterior a través de Sede Electrónica - ASAMBLEA DE MADRID, las alegaciones que estime oportunas sobre la modificación propuesta así como, en su caso, oferta técnica y aceptación.

Tercero.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen
EL SECRETARIO GENERAL
F.D.: LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (BOAM n.º 123. 16/10/2025)

Destinatario: CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

FIRMADO POR
La persona interesada
CRC INFORMATION TECHNOLOGIES SL
NIF B82121351
20/02/2026

SELLO
ASAMBLEA DE MADRID
Registro de entrada nº 342/2026
20/02/2026 13:03

INFORMATION TECHNOLOGIES

AMPLIACION CONTRATO CPAS-2024-01 PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA EL SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

Ref. Asamblea Madrid: CPAS / 2024 / 01

Realizada Por: **CRC Information Technologies**
C/Isabel de Colbrand 10 - 12, oficina 97
28050 Madrid
Tel: 91 344 64 24
Fax: 91 376 82 67
www.crcit.es

Para : **Asamblea de Madrid**
Plaza de la Asamblea de Madrid, 1
28018 Madrid
Tel: 91 779 95 00
www.asambleamadrid.es

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

FIRMADO POR
La persona interesada
CRC INFORMATION TECHNOLOGIES SL
NIF B82121351
20/02/2026

SELLO
ASAMBLEA DE MADRID
Registro de entrada nº 342/2026
20/02/2026 13:03

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ACEPTACION 4

FIRMADO POR
La persona interesada
CRC INFORMATION TECHNOLOGIES SL
NIF B82121351
20/02/2026

SELLO
ASAMBLEA DE MADRID
Registro de entrada nº 342/2026
20/02/2026 13:03

1. INTRODUCCIÓN

La Asamblea de Madrid cuenta desde el año 2000 con servidores de Bases de Datos y servidores de Aplicaciones ORACLE que dan servicio a distintos sistemas de información, dentro de los cuales se encuentra el sistema SIGP (Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria).

En el año 1998 se fundó la empresa CRC Information Technologies, y lleva desde entonces dedicándose al desarrollo de aplicaciones, principalmente sobre servidores ORACLE.

Esta oferta responde a la petición de la Asamblea de Madrid para la ampliación del alcance del contrato CPAS-2024-01 para la realización del servicio de desarrollo de nuevas aplicaciones para el SIGP de la Asamblea de Madrid.

La persona de contacto por parte de CRC dentro de esta oferta es José Cremades Costilla, cuyos datos de contacto son:

- Mail: jcremades@crcit.es
- Teléfono: 649238362

Las siguientes páginas describen las condiciones de esta propuesta, así como el modo de trabajo entre **CRC** y la **Asamblea de Madrid.**

ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA AALJ EXYU 9P3C YVV4

Oferta Ampliacion Servicio contrato CPAS-2024-01

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
La persona interesada
CRC INFORMATION TECHNOLOGIES SL
NIF B82121351
20/02/2026

SELLO
ASAMBLEA DE MADRID
Registro de entrada nº 342/2026
20/02/2026 13:03

2. ACEPTACION

En este apartado aceptamos las condiciones remitidas por la Asamblea de Madrid para la aplicación del contrato CPAS-2024-01 para la realización del servicio de desarrollo de nuevas aplicaciones para el SIGP de la Asamblea de Madrid.

Indicamos que las condiciones de la ampliación solicitada son:

- Desarrollo de nuevos aplicativos no previstos en el contrato inicial.
  - En concreto, se solicitan dos extensiones de la aplicación para la tramitación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

- Ampliación de la bolsa de horas:
  - La propuesta de modificación supone la inclusión de 1.200 horas.
  - Precio/hora contrato (sin IVA): 50 €
  - La estimación total de la modificación sería de 60.000 € (IVA no incluido).

El resto de condiciones técnicas para la prestación del servicio solicitado, se mantiene según lo recogido dentro de contrato CPAS-2024-01

ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA AALJ EXYU 9P3C YVV4

Oferta Ampliacion Servicio contrato CPAS-2024-01

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia
María Isabel Vargas Navarro
02/03/2026

ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Contrato	CPAS/2024/01 Servicio de desarrollo de nuevas aplicaciones para SIGP de la Asamblea de Madrid
Fecha	9 de agosto de 2024
Contratista	CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
Asunto	SOLICITUD DE INFORMES Y DOCUMENTO CONTABLE AD

ILMA. SRA.:

Una vez verificado el trámite de audiencia al contratista, y al objeto de que sean solicitados los preceptivos informes a la Asesoría Jurídica y a la Intervención de la Cámara, así como a la autorización y disposición del gasto correspondiente, elevo a V.I. propuesta de modificación del contrato CPAS/2024/01 suscrito con CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., así como de borrador del Acuerdo que deba ser adoptado por la Mesa de la Asamblea en su calidad de órgano de Contratación

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Borrador de Acuerdo

"VISTOS:

- El contrato administrativo CPAS/2024/01 suscrito con la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. correspondiente al SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID.
- El informe de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 29 de enero de 2025 (SEFYCU 6517705), de propuesta de modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.
- La Resolución de la Secretaría General, de 10 de febrero de 2026 (RGA.S. n.º 80), de trámite de audiencia al contratista.
- El escrito de la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., de 20 de febrero de 2026 aceptando la modificación contractual.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público, para las modificaciones contractuales previstas del artículo 204, que se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191 relativo a los trámites precisos.

– Lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

La Mesa de la Asamblea,

ACUERDA

Primero.- Modificar el contrato vigente para el desarrollo de nuevo aplicativos no previstos en el contrato inicial:

- Se solicitan dos extensiones de la aplicación para la tramitación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Dicha modificación consistirá en la inclusión de 1.200 horas.

- Precio/hora contrato (sin IVA): 50,- €

Segundo.- El gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la presente modificación asciende a sesenta mil euros (60.000 €) sin inclusión del IVA (72.600 €, IVA incluido).

Tercero.- Se mantienen inalteradas el resto de las características técnicas y económicas reguladas en el contrato original.

Cuarto.- Requerir a la empresa para que presente en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, documentación acreditativa de haber constituido el reajuste de la garantía, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del reajuste de la garantía asciende a tres mil euros (3.000 €) equivalente al 5% del importe de esta modificación contractual, sin inclusión del IVA.

Quinto.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Sexto.- El acuerdo de modificación será comunicado al Diario Oficial de la Unión Europea para la publicación del anuncio de modificación y su justificación, y se procederá a su publicidad en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, en el apartado relativo al presente contrato, todo ello en cumplimiento del artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen
LA JEFE DE LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS, ESTADÍSTICA Y TRANSPARENCIA

.-ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FIRMADO POR
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica
Roberto González De Zárate Lorente
17/03/2026 13:27

ILMO. SR.:

De acuerdo con la solicitud de informe jurídico relativo a la propuesta de modificación contractual relativo al CPAS/2024/01 en virtud de oficio de fecha dos de marzo de 2026 por la Sra. Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia (SEFYCU 6608736), y que tuvo entrada en la Asesoría Jurídica el siguiente tres de marzo de 2026, corresponde elevar el siguiente

INFORME JURÍDICO

Para su elaboración se ha recibido:

- Propuesta de modificación de 2 de marzo de 2026.
- Contrato entre la Administración y el contratista, de fecha 9 de agosto de 2024 y pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación de referencia.
- Solicitud de modificación de la DITT, de 29 de enero de 2026 SEFYCU 6517705.
- Escrito de audiencia previa al contratista, de 10 de febrero de 2026, SEFYCU 6544884, que fue aceptada el 18 de febrero de 2026.
- Escrito de aceptación del contratista, de 20 de febrero de 2026.
- Escrito de Secretaria General, de 2 de marzo de 2026, SEFYCU 6608779.

I.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.-

Con relación al CPAS/2024/01 (SEFYCU 6608736, de dos de marzo de 2026), la propuesta prevé, en los términos que en ella se contienen:

"Primero.- Modificar el contrato vigente para el desarrollo de nuevos aplicativos no previstos en el contrato inicial:

- Se solicitan dos extensiones de la aplicación para la tramitación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
  Dicha modificación consistirá en la inclusión de 1.200 horas.
- Precio/hora contrato (sin IVA): 50, -€

ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA AANX FK7R Z3JR 3FQE
I.Jurídico propuesta de modificación contractual relativa CPAS/2024/01, SEFYCU 659534 DGP - SEFYCU 6659791
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica
Roberto González De Zárate Lorente
17/03/2026 13:27

Segundo.- El gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la presente modificación asciende a sesenta mil euros (60.000 €) sin inclusión del IVA (72.600 €, IVA incluido)

Tercero.- Se mantienen inalteradas el resto de las características técnicas y económicas reguladas en el contrato original.

Cuarto.- Requerir a la empresa para que presente en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, documentación acreditativa de a ver constituido el reajuste de la garantía, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe del reajuste de la garantía asciende a tres mil euros (3.000 €) equivalente al 5% del importe de esta modificación contractual, sin inclusión del IVA.

Quinto.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Sexto.- El acuerdo de modificación será comunicado al Diario Oficial de la Unión Europea para la publicación del anuncio de modificación y su justificación, y se procederá a su publicidad en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, en el apartado relativo al presente contrato, todo ello en cumplimiento del artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público."

SEGUNDO.- La propuesta se funda en las determinaciones del artículo 204 de la LCSP, relativo a las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con el meritado precepto, tiene un límite del veinte por ciento del precio inicial, cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad: a efectos de determinar el respeto del límite del 20 por ciento a que se refiere el artículo 204.1 de la LCSP, se ha de tener en cuenta que el importe de la presente modificación sin IVA es de 60.000 euros y de 72.600 con inclusión del IVA y el importe del precio inicial es de 300.000 euros sin IVA y 363.000 IVA incluido.

De acuerdo con ello, el importe sería el 20 por ciento del precio inicial: se ajustaría, por tanto, al límite máximo previsto *ex* artículo 204 de la LCSP.

FIRMADO POR
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica
Roberto González De Zárate Lorente
17/03/2026 13:27

TERCERO.-

Para la contratación administrativa de la Asamblea es aplicable, primariamente, el Capítulo III del Título III del RRI, comprensivo de sus arts. 85 a 88; del art. 86, en su apartado 3 a) dispone que la Mesa será el órgano competente si el importe del presupuesto es superior a 30.000 euros. En el presente supuesto, el presupuesto base de licitación supera tal importe. De este modo, la Mesa es el órgano competente no sólo para la celebración del contrato de referencia, como se deduce del mismo art. 86, sino también para acordar todo cuanto afecte de manera sustancial a su dinámica a lo largo de toda su ejecución.

CUARTO.-

Se ha de tener en cuenta que resulta absolutamente necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP, que se deberá "*publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación*".

Asimismo, al tratarse de un contrato SARA deberá publicarse en el DOUE (artículo 207.3 de la LCSP).

CUARTO.- Necesidad de audiencia al contratista.-

En este sentido, el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que "*en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista*".

El contratista, en su escrito de 20 de febrero de 2026, ha manifestado su conformidad.

II.- CONCLUSIÓN.-

Este letrado considera conforme a Derecho la propuesta de modificación contractual relativo al CPAS/2024/01 trasladada en virtud de oficio de fecha dos de marzo de 2026 por la Sra. Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y

FIRMADO POR
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica
Roberto González De Zárate Lorente
17/03/2026 13:27

Transparencia (SEFYCU 6608736), y que tuvo entrada en la Asesoría Jurídica el siguiente tres de marzo de 2026, en los términos referidos con anterioridad.

Es cuanto tiene el honor de informar el letrado que suscribe el presente Informe Jurídico, sin perjuicio de cualquier mejor opinión fundada en Derecho.

EL LETRADO

Roberto González de Zárate Lorente

Firmado digitalmente por Roberto González de Zárate Lorente
Fecha: 2026.03.17 13:06:14 +01'00'

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA

FIRMADO POR
Interventor
Fernando Balairón Pérez
23/03/2026

ILMA. SRA.:

En relación con la solicitud de informe fiscal formulada por V.I. (SEFYCU 6608779, de 2 de marzo de 2026) acerca de la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2024/01),** y una vez examinado el informe jurídico sobre el asunto (SEFYCU nº 6659534, de 17 de marzo de 2026), esta Intervención tiene el honor de elevar a V.I. el siguiente

INFORME FISCAL

PRIMERO. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La documentación examinada por esta Intervención ha sido la siguiente:

1. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) de la contratación del servicio de desarrollo de nuevas aplicaciones para SIGP de la Asamblea de Madrid.

2. Contrato administrativo entre la Asamblea de Madrid y CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., de 9 de agosto de 2024, con duración de tres años desde el día de su formalización y con un precio de 300.000,00 euros (IVA excluido).

3. Solicitud de modificación del contrato de la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia, de 29 de enero de 2026.

4. Escrito de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa al contratista, de 10 de febrero de 2026, por el que se da audiencia al contratista sobre la propuesta de modificación y se le solicita oferta técnica y económica.

ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA AAPF 3EXC YNYE EEWP
IF MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CPAS/2024/01 - SEFYCU 6676592
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

5. Escrito de CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., de 20 de febrero de 2026, aceptando la modificación del contrato en los términos propuestos y realizando oferta económica.

6. Propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia, de 2 de marzo de 2026, que fija su presupuesto en 60.000,00 euros (IVA excluido).

7. Documento contable de autorización y disposición de gasto complementario conjunto positivo ADCONJ+/2026/0000189492, por importe de 72.600,00 euros para el ejercicio 2026, fiscalizado el 12 de marzo de 2026.

8. Informe jurídico sobre la propuesta de modificación del Ilmo. Sr. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica (SEFYCU nº 6659534, de 17 de marzo de 2026).

9. Escrito de la Intervención a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de 18 de marzo de 2026, solicitando una aclaración sobre el uso de las horas adjudicadas.

10. Escrito de la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia, de 20 de marzo de 2026, contestando a la solicitud de aclaración sobre el uso de las horas adjudicadas.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

La cláusula 3.1 del PCAP estableció un presupuesto del contrato de 300.000 euros, IVA excluido, y un precio máximo por hora de 51 euros. A continuación disponía que "el contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios", conforme a la disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria, CRC Information Technologies, S.L., ofertó un precio de la hora de 50 euros. Por ello, al dividir el presupuesto del contrato entre el precio unitario, el resultado es que la Asamblea dispone de 6.000 horas durante el plazo de ejecución del contrato, tres años.

Hasta el momento de la emisión de este informe se han facturado 3.102 horas, utilizadas desde el 9 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2026, y quedan pendientes de facturar 2.898 horas hasta el final del contrato el 8 de agosto de 2027.

Por su parte, la prescripción 1 del PPTP, "Objeto del contrato", establecía que "la presente contratación permitirá disponer de una bolsa de horas para abordar las operaciones de diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción de los componentes de SIGP que permitan dar respuesta a las necesidades funcionales antes enunciadas", y la 2, "Características técnicas del servicio", regulaba que "el servicio debe incluir el mantenimiento de soporte evolutivo y/o adaptativo del aplicativo SIGP de la Asamblea de Madrid". Ni el PCAP ni el contrato detallaron las utilidades concretas -dentro del SIGP- en que debían emplearse las horas contratadas.

La Intervención de la Asamblea solicita mensualmente, al fiscalizar los pagos del contrato, información a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia sobre el uso de las horas que factura la empresa.

La solicitud de modificación del contrato de la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia, de 29 de enero de 2026 (antecedente 3) detalla minuciosamente dos nuevas necesidades del SIGP:

-ampliar la aplicación de la tramitación de enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para flexibilizar la elaboración del listado de enmiendas en la Comisión y para su gestión en el Pleno;

-realizar una nueva aplicación para la gestión de diversos documentos de la Mesa y del Pleno.

Según el escrito de la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia, de 20 de marzo de 2026 (antecedente 10), las 2.898 horas restantes del contrato resultan insuficientes para la satisfacción de las nuevas necesidades pues han de ser usadas en otras aplicaciones ya programadas por esa Dirección, por lo que es preciso ampliar las horas del contrato en 1.200 horas adicionales.

TERCERO. MENCIÓN INCOMPLETA A LAS PRESTACIONES INCLUIDAS EN LA MODIFICACIÓN.

Como se ha señalado en el apartado anterior, la solicitud de modificación de la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia (antecedente 3) incluía dos prestaciones. Sin embargo, en el escrito de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa al contratista, por el que se le da audiencia (antecedente 4), sólo se menciona la primera, la ampliación de la aplicación de la tramitación de enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, y se omite la segunda, la realización de una nueva aplicación para la gestión de diversos documentos de la Mesa y del Pleno. En consecuencia, en el escrito del contratista (antecedente 5) sólo se cita la aceptación de la primera de las prestaciones de la modificación e, igualmente, la propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia (antecedente 6) sólo hace referencia a la primera de las necesidades.

CUARTO. LEGALIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

Conforme al artículo 204 de la LCSP, el apartado A de la cláusula 15 del PCAP permite la modificación del contrato sólo en una circunstancia: *"cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente"*. La solicitud de modificación del contrato de la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia (antecedente 3) menciona adecuadamente este párrafo del PCAP para justificar la petición de modificación: hay "nuevas necesidades para el desarrollo de nuevos aplicativos no previstos en el contrato inicial".

El artículo 204.1 de la LCSP prohíbe que el precio inicial del contrato pueda incrementarse más de un 20% en sus sucesivas modificaciones. El presupuesto de la modificación del contrato, objeto de este informe, es de 60.000 euros, excluido el IVA. El precio del contrato en la adjudicación fue de 300.000 euros, excluido el IVA, por lo que el importe de la modificación es el 20% del presupuesto, el límite permitido en el referido artículo y en el apartado B de la cláusula 15 del PCAP.

Se ha dado el trámite de audiencia al contratista exigido por el artículo 191.1 de la LCSP (antecedentes 4 y 5) y se ha emitido el informe jurídico exigido por el artículo 191.2

(antecedente 8).

QUINTO. EFECTOS ECONÓMICOS

El presupuesto de la propuesta de modificación del contrato es de 60.000 euros (IVA excluido), correspondiente a la ampliación en 1.200 horas de las inicialmente contratadas. Esta cantidad se abonará en sucesivos pagos mensuales tras su consumo por la Asamblea, conforme a la cláusula 14.6 del PCAP.

Las horas habrán de utilizarse para las finalidades previstas en el Acuerdo de Mesa.

El presupuesto de la modificación, IVA incluido, es de 72.600 euros. Por ello se ha tramitado el documento contable de autorización y disposición de gasto complementario conjunto positivo ADCONJ+/2026/0000189492 con un importe de 72.600,00 euros para el ejercicio 2026 (importe con IVA incluido), que incrementa el importe del documento contable de disposición de gasto D/2026/0000005551.

SEXTO. ESPECIALIDAD PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria 64001, "Estudios de nuevas aplicaciones informáticas", mencionada en la cláusula 3.2 del PCAP, a la que se imputa el documento contable ADCONJ+/2026/0000189492, es conforme al principio de especialidad presupuestaria, de acuerdo con el desglose de partidas contenido en el Presupuesto de Gastos de la Asamblea de Madrid para el año 2026.

SÉPTIMO. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

En el listado contable del seguimiento del presupuesto corriente y para la partida presupuestaria 64001, "Estudios de nuevas aplicaciones informáticas", aparece contabilizado el documento contable de autorización y disposición de gasto complementario conjunto positivo ADCONJ+/2026/0000189492, por importe de 72.600,00 euros en el ejercicio 2026 (importe con IVA incluido), cantidad a la que asciende el presupuesto de la

modificación y que corresponden a la concreta autorización y disposición de gasto complementaria conjunta positiva que nos ocupa.

OCTAVO. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Conforme al artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contratista ha de constituir una garantía complementaria proporcional al incremento del precio máximo.

En virtud de las consideraciones anteriores, esta Intervención informa **FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2024/01), sin perjuicio de la observación contenida en el apartado tercero de este informe fiscal.**

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V.I.

Madrid, 23 de marzo de 2026.
El Interventor, Fernando Balairón Pérez

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA AAPF 3EXC YNYE EEWP
IF MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CPAS/2024/01 - SEFYCU 6676592
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/
Pág. 6 de 6

FIRMADO POR
Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia
María Isabel Vargas Navarro
24/03/2026

ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPAS/2024/01, Servicio de desarrollo de nuevas aplicaciones para SIGP de la Asamblea de Madrid.

Contrato administrativo de 9 de agosto de 2024
CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ILMA. SRA.

Una vez recibidos los informes preceptivos, elevo a V.I. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CPAS/2024/01**, correspondiente al SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID, para su inclusión si V.I. lo estima oportuno, en el Orden del Día de la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, para la adopción del siguiente:

ACUERDO

"**VISTOS**:

- El contrato administrativo CPAS/2024/01 suscrito con la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- El informe de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 29 de enero de 2025 (SEFYCU 6517705), de propuesta de modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.
- La Resolución de la Secretaría General, de 10 de febrero de 2026 (RGA.S. n.º 80), de trámite de audiencia al contratista.
- El escrito de la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., de 20 de febrero de 2026 aceptando la modificación contractual.
- La propuesta de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia de 2 de marzo de 2026, para la tramitación de la modificación del contrato.
- El documento contable ADCONJ+/2026/0000189492.
- El Informe jurídico de 17 de marzo de 2026.
- El Informe fiscal de 23 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público, para las modificaciones contractuales previstas del artículo 204, que se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191 relativo a los trámites precisos.

FIRMADO POR
Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia
María Isabel Vargas Navarro
24/03/2026

– Lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

La Mesa de la Asamblea,

ACUERDA

Primero.- Modificar el contrato vigente para el desarrollo de nuevo aplicativos no previstos en el contrato inicial:

- Dos extensiones de la aplicación para la tramitación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Una aplicación para la gestión de diversos documentos de la Mesa y del Pleno.

Dicha modificación consistirá en la inclusión de 1.200 horas.

- Precio/hora contrato (sin IVA): 50,- €

Segundo.- El gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la presente modificación asciende a sesenta mil euros (60.000 €) sin inclusión del IVA (72.600 €, IVA incluido).

Tercero.- Se mantienen inalteradas el resto de las características técnicas y económicas reguladas en el contrato original.

Cuarto.- Deberá presentar la documentación acreditativa de haber constituido el reajuste de la garantía en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, ante el Departamento de Gestión Económica, Presupuestaria, Contratación y Servicio de la OCP de la Asamblea de Madrid.

El importe del reajuste de la garantía asciende a tres mil euros (3.000 €) equivalente al 5% del importe de esta modificación contractual, sin inclusión del IVA.

Quinto.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Sexto.- Una vez formalizado el acuerdo de modificación se procederá a su publicidad en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante de la Mesa alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado relativo al presente contrato, todo ello en cumplimiento del artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de

FIRMADO POR
Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia
María Isabel Vargas Navarro
24/03/2026

Madrid en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante, según lo dispuesto en los artículos 44.2.d) y 50.1.e) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo especial en materia de contratación que, en su caso, se hubiere interpuesto."

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen
LA JEFE DE LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS, ESTADÍSTICA Y TRANSPARENCIA

.- ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
01/04/2026

SELLO
Nº Salida en Registro: 265 / 2026
01/04/2026

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 27 de marzo de 2026, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de modificación del contrato CPAS/2024/01 "Servicio de desarrollo de nuevas aplicaciones para SIGP de la Asamblea de Madrid". (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 232, 24-03-26). **SGS 232/26**
Acuerdo: La Mesa,

VISTOS

– El contrato administrativo CPAS/2024/01 suscrito con la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

– El informe de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 29 de enero de 2025 (SEFYCU 6517705), de propuesta de modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.

– La Resolución de la Secretaría General, de 10 de febrero de 2026 (RGAS. n.º 80), de trámite de audiencia al contratista.

– El escrito de la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, de 20 de febrero de 2026 aceptando la modificación contractual.

– La propuesta de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia de 2 de marzo de 2026, para la tramitación de la modificación del contrato.

– El documento contable ADCONJ+/2026/0000189492.

– El Informe jurídico de 17 de marzo de 2026.

– El Informe fiscal de 23 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO

– Lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– Lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público, para las modificaciones contractuales previstas del artículo 204, que se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191 relativo a los trámites precisos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
01/04/2026

SELLO
Nº Salida en Registro: 265 / 2026
01/04/2026

– Lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

ACUERDA

Primero: Modificar el contrato vigente para el desarrollo de nuevo aplicativos no previstos en el contrato inicial:

- Dos extensiones de la aplicación para la tramitación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

- Una aplicación para la gestión de diversos documentos de la Mesa y del Pleno.

Dicha modificación consistirá en la inclusión de 1.200 horas.

- Precio/hora contrato (sin IVA): 50 €

Segundo: El gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la presente modificación asciende a sesenta mil euros (60.000 €) sin inclusión del IVA (72.600 €, IVA incluido).

Tercero: Se mantienen inalteradas el resto de las características técnicas y económicas reguladas en el contrato original.

Cuarto: Deberá presentar la documentación acreditativa de haber constituido el reajuste de la garantía en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, ante el Departamento de Gestión Económica, Presupuestaria, Contratación y Servicio de la OCP de la Asamblea de Madrid.

El importe del reajuste de la garantía asciende a tres mil euros (3.000 €) equivalente al 5% del importe de esta modificación contractual, sin inclusión del IVA.

Quinto: La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Sexto: Una vez formalizado el acuerdo de modificación se procederá a su publicidad en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante de la Mesa alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado relativo al presente contrato, todo ello en cumplimiento del artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo: Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid en el plazo de quince días hábiles a contar desde el

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
01/04/2026

día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante, según lo dispuesto en los artículos 44.2.d) y 50.1.e) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo especial en materia de contratación que, en su caso, se hubiere interpuesto.

EL PRESIDENTE,

SELLO
Nº Salida en Registro: 265 / 2026
01/04/2026

CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

FIRMADO POR
Por CRC INFORMATION TECHNOLOGIES SL
José Cremades Costilla
11/04/2026

FIRMADO POR
INTERVENTOR
Asamblea de Madrid
Fernando Balairón Pérez
13/04/2026

FIRMADO POR
Por ASAMBLEA DE MADRID
Secretario Primero Mesa de la Asamblea (P.D.)
Francisco Galeote Perea
13/04/2026

Documento elaborado en Madrid, el 10 de abril de 2026.

INTERVINIENTES

De una parte: **D. FRANCISCO GALEOTE PEREA, SECRETARIO PRIMERO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,** actuando en representación de la Cámara por delegación de competencias según Resolución de la Presidencia núm. 16(XIII)/2023, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2. 23/06/2023), en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

De otra parte: **D. JOSÉ CREMADES COSTILLA**, con DNI n.º [redacted], en representación de CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (NIF: B82121351), con domicilio a efectos fiscales y de notificación en la calle en la calle Isabel de Colbrand n.º 10, Oficina 97 (28050 Madrid), que en adelante se estimará como CONTRATISTA.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad de obrar para otorgar la presente ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO CPAS/2024/01, de fecha 9 de agosto de 2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El 27 de marzo de 2026 (RGAS n.º 265/2026), la Mesa de la Asamblea acuerda la modificación contractual del contrato SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2024/01).

Segundo.- El 1 de abril de 2026, se notifica a CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. el Acuerdo de Mesa de modificación contractual.

Tercero.- El 9 de abril de 2026, la Coordinadora de Gestión Económica/Presupuestaria, Contratación y Servicio de la OCP certifica el depósito por parte de CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. del reajuste de la garantía definitiva.

El importe del reajuste de la garantía depositada asciende a tres mil euros (3.000 €) equivalente al 5% del importe de la modificación contractual, sin inclusión del IVA.

ESTIPULACIONES

Primera.- Modificar el contrato vigente para el desarrollo de nuevo aplicativos no previstos en el contrato inicial:

- Dos extensiones de la aplicación para la tramitación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Una aplicación para la gestión de diversos documentos de la Mesa y del Pleno.

ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA AAQX AN4N QF4Y 3U3C

ADENDA AL CONTRATO CPAS/2024/01 - SEFYCU 6727344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Por CRC INFORMATION TECHNOLOGIES SL
José Cremades Costilla
11/04/2026

FIRMADO POR
INTERVENTOR
Asamblea de Madrid
Fernando Balairón Pérez
13/04/2026

FIRMADO POR
Por ASAMBLEA DE MADRID
Secretario Primero Mesa de la Asamblea (P.D.)
Francisco Galeote Perea
13/04/2026

Dicha modificación consistirá en la inclusión de 1.200 horas.

- Precio/hora contrato (sin IVA): 50,- €

Segunda.- El gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la presente modificación asciende a sesenta mil euros (60.000 €) sin inclusión del IVA (72.600 €, IVA incluido).

Tercero.- Se mantienen inalteradas el resto de las características técnicas y económicas reguladas en el contrato original.

Cuarto.- La modificación acordada surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 26 de marzo de 2026 (RGAS. n.º 265/2026).

La presente ADENDA se formaliza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, cuyo contenido es aceptado por las partes, en prueba de lo cual lo firman en la fecha indicada en el margen de firmas del presente documento electrónico.

POR LA ASAMBLEA,

Secretario Primero de la Mesa (P.D.)

Interventor

POR EL CONTRATISTA,

D. José Cremades Costilla